REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente demanda digital de Fuero Sindical – Permiso para despedir, correspondiente al radicado No. 11001310501520200036100. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER PERSONERÍA al Doctor HÉCTOR JULIO PRIETO CELY, identificado con C.C. No. 7.225.017 y T.P. No. 75.729 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante RESTAURANTE TÍPICO ANTIOQUEÑO LAS ACACIAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, conforme al poder conferido para tal efecto, obrante en el consecutivo No. 02 del expediente digital.

Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25, 26, 113 y siguientes del C.P.T. y de la S.S., **ADMÍTASE** la presente demanda especial de Fuero Sindical (Levantamiento de Fuero) instaurada por RESTAURANTE TÍPICO ANTIOQUEÑO LAS ACACIAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL contra JOSÉ GABRIEL CANTOR GIL.

De la demanda, **CÓRRASE TRASLADO** al demandado **JOSÉ GABRIEL CANTOR GIL**, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico gabrielcantorgil16@gmail.com, haciéndole entrega de copia de la misma para que la conteste en audiencia pública por intermedio de apoderado judicial. Una vez notificado personalmente la demandada, se ordena que las diligencias entren al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la Audiencia Pública Especial.

Por otro lado, se ordena notificar al presidente de la organización sindical denominada "SINALTRAINAL", o por quien haga sus veces; sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical, por el medio más expedito, conforme lo dispone el artículo 118 B del C.P.T. de la S.S., para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente. Para tal fin **LÍBRESE TELEGRAMA** a la dirección de correo electrónico sinalbogota@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **068**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA